RESOLUCION No. DESAJBUR26-2312
29 de enero de 2026

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un proceso de Mínima Cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento y suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de la Administración de Justicia.

Los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio.

En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles propiedad de la Rama Judicial o en calidad de comodato – encomendados al cuidado de la Entidad, donde funcionan los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Seccional Bucaramanga, se requiere dar mantenimiento a los mismos, los cuales se van deteriorando por el paso del tiempo y el uso continuo, con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

Este mantenimiento de inmuebles no puede ser atendido únicamente a través de mantenimiento tipo preventivo basado en la planeación, puesto que se trata de un tema bastante amplio e imprescindible para el funcionamiento de la administración de justicia en esta circunscripción, toda vez que las necesidades surgen de manera inusitada por varias razones, entre estas las ocasionadas por inclemencias del clima, sismos u otros fenómenos de la naturaleza, así como fallas hidrosanitarias, eléctricas, cortos circuitos, entre otras circunstancias que entorpecen el buen funcionamiento de las instalaciones al servicio de la justicia.

En este orden de ideas, la única alternativa viable para satisfacer las necesidades, es adelantar un proceso de selección para contratar el mantenimiento de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga para realizar estas actividades necesarias en la vigencia 2026, con una persona natural o jurídica con experiencia y experticia, que disponga de los recursos logísticos y personal competente, como quiera que la Entidad no cuenta con personal de planta idóneo para llevar a cabo estas labores, ni con los medios logísticos para cumplir las actividades de mantenimiento que puedan requerirse.

Así las cosas, con el fin de elaborar los estudios previos, y efectuar la revisión de algunos documentos expedidos en la etapa precontractual, así como valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso de convocatoria pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 6424 del 3 de junio de 2025.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ. Área Administrativa (Abogado)
- LESLYE BRIYITH RAMÍREZ BUSTOS Área administrativa- Grupo de Infraestructura (Técnico)
- WILLIAM AQUILES MONTIEL PARRA Área Financiera
- DIANA CAROLINA GARCIA FONTECHA Área administrativa- Líder del proceso

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: LJCG/AA

Aprobó: JEVC/DIR